



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2023-MDCH/A

Chancay, 14 de febrero del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** El Informe N° 053-2023-MDCH/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía establecida en la Constitución para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 7 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la Entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son cargos de confianza, indica que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan.

Que, con informe de visto, la Gerencia de Administración Tributaria señala que conforme lo establece el Art. 80 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, la Gerencia de Administración Tributaria tiene Subgerencias una de ellas es la de Ejecutoría Coactiva, la misma que a la fecha no cuenta con un Ejecutor Coactivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°273-2022-MDCH/A de fecha 16 de setiembre del 2022, se encargó a partir del 19 de setiembre del 2022, al Abog. Mario Roberto Luque Ramos, las funciones de cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chancay, en adición a sus funciones que desempeñaba en su oportunidad. Encargatura que culminó el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria asimismo informa que en la actualidad existe una carga excesiva de expedientes coactivos en materia tributaria y no tributaria, tanto para medidas de embargo como para levantamiento de las mismas, por lo que solicita con carácter de Urgencia la conformación de un Comité de Selección para la contratación de un Ejecutor Coactivo y de un Auxiliar Coactivo en la Municipalidad Distrital de Chancay.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS** para la contratación de un **EJECUTOR COACTIVO Y AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Chancay, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Municipalidad Distrital  
de Chancay  
**SECRETARIA GENERAL**

08



Villa de Anaco

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

- Bach. MANUEL ERASMO TOYCO MARTINEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, QUIEN LA PRESIDIRÁ.
- Abog. ALBERTO CANGANA MACEDO, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA. (MIEMBRO)
- C.P.C. PETRONILA MEDINA SANCHEZ, JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. (MIEMBRO).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la citada comisión la elaboración de las Bases y llevar a cabo el proceso del Concurso Público para la Contratación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo respectivamente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE

